



Ayuntamiento de Bornos

SOLICITUD PARA LA CELEBRACIÓN DE ZAMBOMBAS, COTILLONES y FIESTAS NAVIDEÑAS Y EL USO COMÚN ESPECIAL EN VÍA PÚBLICA

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA y en el decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las CONDICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER OCASIONAL O EXTRAORDINARIO

ESTA SOLICITUD DEBER ÁPRESENTARSE CON ANTELACIÓN a 15 días hábiles antes del acto LA FALTA DE RESOLUCIÓN EXPRESA TENDRÁ EFECTO DESESTIMATORIO

1.- DATOS DEL INTERESADO

Formulario de datos del interesado con campos para nombre, apellidos, DNI, representante, teléfono y correo electrónico.

2.- DATOS DE LA ZAMBOMBA QUE SE SOLICITA:

Formulario de datos de la zambomba con campos para nombre, emplazamiento, fecha y hora de celebración.

3.- INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN

Formulario de instalaciones complementarias con opciones de selección de requisitos.

4.- SOLICITUD:

Por la presente solicito autorización para el uso común especial del dominio público para la actuación indicada, así como autorización para la celebración del espectáculo o actividad de carácter ocasional.

5.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR (marcar con una x)

Formulario de documentación a aportar con lista de requisitos y opciones de selección.

PROTECCIÓN DE DATOS: En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en los tratamientos de responsabilidad del Ayuntamiento de Bornos...

Solicito la autorización para la ocupación del dominio público, la autorización de la actividad de carácter extraordinario, y la autorización para el montaje de instalaciones complementarias a la actividad si así lo indico en el apartado 3 (se tramitan en un mismo procedimiento).

Bornos a ___ de ___ de 20__

FIRMA DEL SOLICITANTE



Ayuntamiento de Bornos

**SOLICITUD PARA LA CELEBRACIÓN DE ZAMBOMBAS, COTILLONES y FIESTAS
NAVIDEÑAS Y EL USO COMÚN ESPECIAL EN VÍA PÚBLICA**

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA y en el decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las
CONDICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER OCASIONAL O
EXTRAORDINARIO